

COPIA

Oficio N° 20/2021

Al Señor

Ministro de Salud

Dr. Ginés González García

SU DESPACHO

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro de Salud del Poder Ejecutivo Nacional, en mi carácter de Presidente de la Cámara Nacional Electoral, a fin de prever con la suficiente antelación las acciones pertinentes para la adecuada realización de los comicios nacionales del corriente año.

En tal sentido, en el marco de lo solicitado mediante oficios de fecha 12 de mayo y 1° de septiembre de 2020; y teniendo en consideración lo dispuesto mediante el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina”, aprobado por Resolución MS 2883/20 (BO 30/12/2020), se solicita tenga a bien considerar la inclusión como “personal estratégico” a la totalidad de los funcionarios y agentes que prestan servicios a los fines de la organización y ejecución de las distintas etapas que conforman el proceso electoral nacional.

El Anexo de la citada Resolución define como personal de tal condición a “toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del Estado” además del personal de fuerzas armadas y de seguridad y el personal docente, entre otros. En ese marco, es incontrastable la necesidad de incluir dentro de esa previsión a los funcionarios y agentes que se desempeñan en las distintas actividades propias del acto electoral nacional.

Al respecto, resulta necesario destacar que el proceso electoral comprende una multiplicidad de actos constitutivos propios de la etapa preelectoral, que deben cumplimentarse con anterioridad al acto electoral, y que requieren

-por tanto- para su planificación y desarrollo la actividad presencial de sus integrantes y el desplazamiento e interacción entre los mismos.

En tal sentido, y conforme los plazos del cronograma electoral que establece la legislación vigente, a fin de posibilitar el correcto desarrollo del proceso comicial en curso, resulta imprescindible que ese Ministerio considere la oportuna inclusión en el cronograma de vacunación, de los siguientes segmentos poblacionales:

- Totalidad del personal de la justicia nacional electoral: estimado 2.700 agentes más 750 agentes transitorios. Período necesario marzo 2021
- Delegados de la Justicia Nacional Electoral (población parcialmente incluida en previsiones de personal docente): estimado 20.000 agentes. Período necesario julio 2021
- Personal del Comando General Electoral (población ya incluida en previsiones de personal de fuerzas armadas y de seguridad): estimado 90.000 agentes. Período necesario julio 2021
- Personal del Correo Oficial afectada a la logística del proceso electoral: estimado 35.000 agentes. Período necesario julio 2021
- Personal de la Casa de Moneda afectada a la impresión de los padrones electorales: estimado 100 personas. Período necesario junio 2021.
- Personal permanente y transitorio de la Dirección Nacional Electoral.
- Autoridades de mesa: estimado 300.000 personas. Período necesario julio 2021 y septiembre 2021.
- Fiscales de las agrupaciones políticas.

Sin otro particular, saludo al señor Ministro del Salud con las expresiones de mi consideración más distinguida.